

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 147 -2018-MINAGRI-PSI**

Lima,

3<sup>o</sup> ABR. 2018

**VISTOS:**

Los Memorandos N°s 1930 y 1611-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fechas 05 y 23 de abril de 2018, así como los Informes N°s 1884,1546-2018-MINAGRI-PSI-DIR/OS, 782, 617-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ASP e Informes Técnicos N°s 104 y 082-2018-MMO, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionados con la solicitud de Ampliación de Plazo y la Prestación Adicional N° 01 del "Servicio de Supervisión de la Obra: Mejoramiento del Servicio del Sistema de Riego Canales Tío, localidad de Sachaca, Arequipa-Arequipa", a cargo del supervisor Antonio Valenzuela Salas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de la Adjudicación Simplificada N°007-2016-MINAGRI-PSI con fecha 04.07.16 se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el consultor Antonio Valenzuela Salas el contrato para el "Servicio de Supervisión para la Obra: Mejoramiento del Servicio del Sistema de Riego Canales Tío, localidad de Sachaca, Arequipa-Arequipa, por la suma de S/.184, 480.09 incluido el IGV y por un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante las Resoluciones Directorales N°s 186 y 187-2017-MINAGRI-PSI del 16 y 17 de mayo del 2017 respectivamente, el PSI aprobó las solicitudes de Ampliación de Plazo N°s. 12 y 13 por 25 y 15 días, del Consorcio Sachaca, ejecutor de la "Obra: Mejoramiento del Servicio del Sistema de Riego Canales Tío, localidad de Sachaca, Arequipa-Arequipa", cuya supervisión se encuentra a cargo del consultor Antonio Valenzuela Salas;

Que, con Carta N° 087-2017/SUP-AVS/PSI ingresado al PSI el 03.10.17, el consultor Antonio Valenzuela Salas solicita la Ampliación de Plazo N° 01 y la aprobación de la Prestación Adicional N°01 del Servicio de Supervisión de Obra N° 01, originadas por la variación del plazo de la obra objeto de su supervisión, a través de las Ampliaciones de Plazo N° 12 y 13;

Que, mediante los Informes N°s 1884,1546-2018-MINAGRI-PSI-DIR/OS, 782, 617-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ASP e Informes Técnicos N°s 104 y 082-2018-MMO, de fechas 04 y 20 de abril del 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego-DIR se pronuncia sobre la solicitud del consultor indicando que: i) El plazo del servicio de supervisión se inició el 05.07.16 y culminó el 30.01.17; ii) Mediante las Resoluciones Directorales N°s 186 y 187-2017-MINAGRI-PSI aprobó las Ampliaciones de Plazo



Parcial N° 12 y 13 por un total de 40 días calendario a favor del Consorcio Sachaca, ejecutor de la obra objeto de la supervisión; iii) ) La variación y extensión del plazo de la obra debido a la demora de la Entidad en absolver la consulta planteada en el asiento N° 488 del Cuaderno de Obra, constituye el supuesto para la aprobación de prestaciones adicionales de supervisión por variación en el plazo de la obra o en el ritmo de trabajos de la obra, distintos a adicionales de la obra; iv) Al existir vinculación entre el contrato de obra y el de supervisión, en virtud de lo estipulado en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 171° de su Reglamento, es procedente aprobar la ampliación del plazo y las mayores prestaciones del Servicio de Supervisión; v) El plazo de las prestaciones adicionales es por 40 días calendario y por un monto de S/.27,599.55 Soles, siendo su incidencia del 14.96% respecto del monto del contrato original, no superando el límite del 15% previsto en la norma; vi) El nuevo plazo contractual se extiende hasta el 11.03.17; y, vii) Se cuenta con el respectivo Certificado de Crédito Presupuestal N° 0000000257, por la suma de S/.27,599.55 Soles, para atender el financiamiento del Presupuesto Adicional N° 01 por los Mayores Servicios de Supervisión;



Que, con el Memorando del visto, de fecha 23 de abril de 2018, el Director de la Dirección de Infraestructura de Riego, remite los Informes comentados en el considerando precedente, solicitando se proceda con el trámite para la aprobación de la Prestación Adicional N°01, requiriendo la expedición de la Resolución Directoral;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 273-2018-MINAGRI-PSI-OAJ del 24.04.18 ha opinado en virtud a lo señalado en los Informes técnicos de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la documentación remitida, que: i)De acuerdo a lo estipulado en los artículos 159, 160 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las diversas opiniones del OSCE, entre ellas la Opinión 019-2014/DTN, conforme a los cuales el plazo de ejecución contractual de la supervisión se extiende desde la suscripción del contrato o desde que se cumplan las condiciones establecidas en las Bases hasta, como mínimo, se concluya con el acto de recepción de obra; ii)Las Ampliaciones de Plazo Parcial N°s. 12 y 13 por 40 días calendario a favor de la empresa ejecutora de la Obra (contrato principal) conllevan a ampliar el plazo del contrato de supervisión de dicha obra, al ser éste un contrato vinculado directamente al principal; iv) La incidencia porcentual de la Prestación Adicional N° 01 de la Supervisión no excede el límite previsto en la norma, encontrándose facultado el Titular de la Entidad para autorizarla, por lo que recomienda aprobar la Ampliación de Plazo del Contrato del Servicio de Supervisión por 40 días calendario, siendo su nuevo plazo de culminación el 11.03.17, así como la Prestación Adicional N° 01 por la suma de S/. 27,599.55 (Veintisiete mil quinientos noventa y nueve con 55/100 Soles) incluido el IGV; v)



Que, en aplicación del último párrafo del artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que: *“En virtud de la ampliación de plazo otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal”*, conforme a lo establecido en el numeral 34.4 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los artículos 159° y 160° de su Reglamento; en atención a lo señalado en los informes de los órganos técnicos competentes de la entidad, corresponde aprobar la ampliación de plazo del Contrato del Servicio de Supervisión y la correspondiente prestación adicional;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*Resolución Directoral N° 147 -2018-MINAGRI-PSI*

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la Ampliación de Plazo N° 01 por 40 (cuarenta) días calendario al Contrato del "Servicio de Supervisión de la Obra: Mejoramiento del Servicio del Sistema de Riego Canales Tío, localidad de Sachaca, Arequipa-Arequipa", suscrito con fecha 04 de julio del 2016, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el consultor Antonio Valenzuela Salas, extendiéndose su plazo de ejecución de prestaciones hasta el 11 de marzo del 2017.

**Artículo Segundo.- Aprobar**, la Prestación Adicional N° 01 hasta por la suma de /. 27,599.55 Soles (Veintisiete mil quinientos noventa y nueve con 55/100 Soles) incluido el IGV, correspondiente a las mayores prestaciones del Servicios de Supervisión indicada en el artículo precedente, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- Notificar** la presente Resolución al consultor ANTONIO VALENZUELA SALAS, al Contratista Consorcio Sachaca, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO  
DIRECTOR EJECUTIVO

